

-.DECRETO Nº 178/2024.-

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano, solicitando un subsidio no reintegrable, y;

CONSIDERANDO: Que entre los días 26 y 28 de Agosto se realizó el proyecto denominado “LA ESCUELA JUEGA” programa provincial del CÓRDOBA JUEGA en las instalaciones del Club Atlético 9 de Julio.

Que se contó con la participación de estudiantes del nivel secundario de las Instituciones Educativas de la localidad.

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demandó la normal prestación de dicha actividad, es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO de esta Municipalidad, de \$.100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100) según lo detallado en el considerando presente.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “Otros Subsidios” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 06 de Septiembre de 2.024.-.-.-.